

4.- Presupuesto base de licitación: 57.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 10.08.05

B) Contratista: HIMOSA.

C) Nacionalidad:

D) Importe de la Adjudicación: 49.000 €

Melilla, 5 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

1659.- Habiéndose intentado notificar a D. Enrique Sierra Ruiz, La Resolución de Expediente de Reposición de la Legalidad Urbanística alterada, en calle Laberinto nº 2 "Edificio Vela Mayor", portal A, Atico B , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al nº 1464 de fecha 19-07-05 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, incoado a D. Enrique Sierra Ruiz por haber realizado obras en el inmueble sito en Calle Laberinto nº 2 "Edificio Vela Mayor", portal A, Atico B, sin la preceptiva licencia de obras y que consistentes en : ampliación de vivienda en planta de ático.

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primer.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de Arquitectura y Urbanismo resulta que D. Enrique A.

Sierra Ruiz, ha realizado obras en el inmueble sito en calle Laberinto nº 2 "Edificio Vela Mayor" portal A, ático B, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en : ampliación de vivienda en planta ático.

Segundo: Que las obras se encuentran totalmente terminadas y han sido ejecutadas sin la preceptiva licencia de obras.

Tercero: Por Orden de la Consejería de Fomento, nº 1027 de fecha 12-05-05 se procedió a incoar expediente de protección de la legalidad urbanística, apercibiendo a los interesados de las consecuencias que se podría derivar de su actuación.

Cuarto: El presunto responsable de las obras es D. Enrique A. Sierra Ruiz, como promotor de las mismas.

Quinto: De acuerdo con el P.G.O.U. vigente resulta que las obras son disconformes con la ordenación vigente, por lo que resulta que las obras de ampliación de vivienda en planta ático son absolutamente incompatible con el vigente PGOU.

Sexto.- Concedida la preceptiva audiencia a los interesados, en el plazo otorgado para la misma se han presentado las siguientes alegaciones.

" Primera.- "... que no ha existido obra de construcción como tal".

Segunda.- "Que se trata de una instalación de carácter totalmente desmontable, tanto por sus dimensiones, estructura y materiales utilizados para su ejecución, según dejó indicado en la comparecencia realizada el día 31 de mayo del presente año, ante esa Consejería."

Tercera.- "Que en modo alguno se puede considerar que dicha instalación tenga como finalidad la ampliación de vivienda en planta ático según concluye la citada orden, ya que si el propósito hubiera sido la utilización como vivienda, ... se hubiesen empleado con toda seguridad otros materiales distintos a la madera, ya que actualmente dicho material no es el empleado para las construcciones destinadas a ser habitadas, y mucho más en esta Ciudad con la alta humedad que existe y el lugar en que se encuentra la citada instalación.